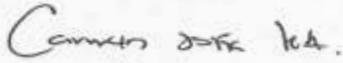


AL DESPACHO: Mediante memorial visible en #005 del expediente digital, la apoderada judicial de la parte ejecutante, petitiona la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Informo que revisado el proceso no encontré embargo de remanente.

Lo anterior, para lo de su resorte.

Bucaramanga, catorce de enero de dos mil veintiuno.



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO

Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, catorce de enero de dos mil veintiuno

AUTO: I

De acuerdo a lo petitionado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, se da por terminado del presente proceso por pago total de la obligación y de las costas, en virtud de las previsiones contenidas en el art. 104 del CPTSS, en concordancia con el art.461 del C.G.P.

Ejecutoriado el presente proveído, archívese el presente proceso.

Por lo anterior el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO. DAR POR TERMINADO EL PRESENTE proceso por pago total de la obligación y de las costas, en virtud de las previsiones contenidas en el art. 101 del CPTSS, conforme lo expuesto en la motiva.

SEGUNDO. Ejecutoriado el presente proveído, archívese el presente proceso.

NOTIFIQUESE,

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.003 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 15 de enero de 2021

MARCELA PARDO RIAÑO
Secretaria

EXP.- 2018-146-02

Proceso ejecutivo seguido de ordinario

JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

c23ff67e77875fc4a2e0a8dd7a4faf89b8f65f44e8ea5e47aa405b95c8fbd17f

Documento generado en 14/01/2021 08:38:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>